

Oficio Nro. GADDMQ-AMC-SMC-2022-0374-O

Quito, D.M., 16 de marzo de 2022

Asunto: Solicita informe sobre las acciones realizadas ante el incidente en el parque de diversiones Play Land Park.

Señora Magíster
Analía Cecilia Ledesma García
Concejala Metropolitana
DESPACHO CONCEJAL LEDESMA GARCIA ANALIA CECILIA
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2022-0124-O de 15 de marzo de 2022 mediante el cual mencionó: “(...)por medio de noticias de prensa y redes sociales, he tenido conocimiento que existieron incidentes en el funcionamiento de juegos mecánicos, en la zona de Caupicho(...)”, y solicitó se emita un informe “(...)sobre las acciones realizadas por parte de la Agencia a su cargo, sobre lo acontecido en el parque de diversiones Play Land Park(...)”, me permito informar:

La Agencia Metropolitana de Control (“AMC”) es un organismo desconcentrado, con autonomía financiera y administrativa, adscrito a la Alcaldía del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a la cual le corresponde específicamente el ejercicio de las potestades de inspección general, instrucción, resolución y ejecución en los procedimientos administrativos sancionadores conforme lo determina los artículos 313 y 314 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito. (“Código Municipal”)

En razón de las potestades antes descritas, ante el requerimiento realizado por el ECU 911, el 11 marzo de 2022 a las 13H40, un funcionario de la Dirección Metropolitana de Instrucción acudió al sector de Caupicho, Línea Férrea y calle Leónidas Douglas.

Durante la verificación, se evidenció unos juegos mecánicos en funcionamiento instalados en el espacio público por lo que, se solicitó a las personas que se identificaron como empleados, la autorización correspondiente para ejercer dicha actividad económica, sin embargo, los administrados no presentaron ningún documento que les faculte para la realización de la actividad.

En virtud de lo señalado, se emitió el acto de inicio del procedimiento administrativo sancionador Nro. 2022-046-GADDMQ-AMC-DMITZQ, en contra del señor Cristian Alejandro Almeida Pérez de cedula de ciudadanía Nro. 1715218820 identificado como el propietario del mobiliario, por el presunto cometimiento de la infracción tipificada en el numeral 5 del artículo 3027 del Código Municipal, el cual prescribe como contravención de segunda clase, el utilizar el espacio público o vía pública para cualquier actividad comercial sin la respectiva autorización municipal.

Cabe mencionar que, de conformidad con lo establecido en los artículos 189 y 190 del Código Orgánico Administrativo (“COA”), con el fin de asegurar la eficacia de la resolución, en el acto de inicio se dispuso como medida cautelar la clausura mediante la colocación del sello No. 1577-AMC

Oficio Nro. GADDMQ-AMC-SMC-2022-0374-O

Quito, D.M., 16 de marzo de 2022

y además se colocó cinta de seguridad de área sujeta a control.

En razón de lo señalado, según lo prescrito en el artículo 255 del COA, a la fecha de emisión del presente oficio, se encuentra transcurriendo el término de diez (10) días previsto en la norma, durante los cuales el administrado podrá alegar, aportar documentos o información y solicitar la práctica de diligencias probatorias.

Finalizado dicho término, el funcionario instructor según lo dispone el artículo 257 del COA emitirá el dictamen correspondiente y remitirá el expediente al órgano resolutor para que determine la existencia de la responsabilidad y se imponga la sanción correspondiente.

Adicional a lo señalado, me permito informar que la Agencia Metropolitana de Control verifica permanentemente el cumplimiento de la normativa metropolitana en el Distrito Metropolitano de Quito, poniendo especial atención en las actividades económicas que podrían realizarse en el espacio público, sin contar con los permisos correspondientes y generar inseguridad a la ciudadanía.

En dicho contexto, a manera de ejemplo, el 31 de noviembre de 2021, en el parque de la Juventud, Av. Luis Vaccari y Río Cayambe sector Carapungo, en virtud de que se evidenció el funcionamiento de unos juegos infantiles y mecánicos en el espacio público, sin contar con el permiso correspondiente, se emitió el acto de inicio del procedimiento administrativo Nro. GADDMQ-AMC-DMITZC-2021-145 de 21 de noviembre de 2021, en contra del señor Oscar Patricio Mora Paredes en su calidad de propietario de los juegos mecánicos, por el presunto cometimiento de la infracción tipificada en el numeral 5 del artículo 3027 del Código Municipal, el cual prescribe como contravención de segunda clase, el utilizar el espacio público o vía pública para cualquier actividad comercial sin la respectiva autorización municipal.

Cabe mencionar que, de conformidad con lo establecido en los artículos 189 y 190 del COA, con el fin de asegurar la eficacia de la resolución, en el referido acto de inicio se dispuso como medida cautelar la clausura mediante la colocación del sello No. 0559 AMC.

Asimismo, y durante la sustanciación del procedimiento administrativo sancionador, de conformidad con el artículo 190 del COA, debido a que, se evidenció que el presunto infractor habría retirado el sello y continuó realizando la actividad, el funcionario instructor, mediante providencia Nro. GADDMQ-AMC-DMITZC-2021-1044-P de 03 de diciembre de 2021, dispuso como medida cautelar, el retiro del mobiliario de la actividad económica esto es, los juegos infantiles y mecánicos.

Además, se procedió a la presentación de la denuncia correspondiente en la Fiscalía General del Estado, por el delito de ruptura o retiro de sellos impuestos por autoridad competente.

Finalmente, una vez sustanciado el procedimiento administrativo sancionador con Resolución Nro. GADDMQ-AMC-DMITZC-2021-1044 de 03 de diciembre de 2021, se declaró la existencia de la infracción administrativa y la responsabilidad del señor Oscar Patricio Mora Paredes, por la infracción tipificada en el numeral 5 del artículo 3027 del Código Municipal, esto es: utilizar el

Oficio Nro. GADDMQ-AMC-SMC-2022-0374-O

Quito, D.M., 16 de marzo de 2022

espacio público o vía pública para cualquier actividad comercial sin la respectiva autorización municipal, por lo que se impuso la multa correspondiente.

Para mayor información, sírvase encontrar anexo al presente los documentos de respaldo y registro fotográfico de las acciones realizadas por esta entidad de control, en el ámbito de sus potestades.

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Jaime Andrés Villacreses Valle
SUPERVISOR METROPOLITANO
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

Referencias:

- GADDMQ-DC-ACLG-2022-0124-O

Anexos:

- CamScanner 03-16-2022 19.16.pdf
- OL FLAGRANCIA, CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, CAPÍTULO VI GESTION.pdf
- denuncia_final_final_sellos_1-signed-signed-signed_final-signed.pdf
- Registro fotográfico.pdf
- REGISTRO FOTOGRAFICO II.doc

Copia:

Señor Abogado
Pablo Antonio Santillan Paredes
Secretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Jaime Andrés Villacreses Valle	javv	AMC-SMC	2022-03-16	
Revisado por: Lidia Gabriela Narvaez Gallardo	lgng	AMC-SMC	2022-03-16	
Aprobado por: Jaime Andrés Villacreses Valle	javv	AMC-SMC	2022-03-16	

